Código de Leyes de Suecia

Ley
por la que se modifica la Ley (2006:227) relativa al impuesto de circulación por carretera

SFS
Publicado
el

Emitida el 28 de noviembre de 2024

Por decisión del Parlamento sueco[1], se establece[2] que el capítulo 2, artículos 9 *bis* y 13, de la Ley (2006:227) relativa al impuesto de circulación por carretera tengan la siguiente redacción.

Capítulo 2

Artículo 9 *bis*[3] Para los turismos, autobuses ligeros y camiones ligeros de clase I del año de vehículo 2018 o posterior que estén sujetos a impuestos por primera vez el 1 de junio de 2022 o posterior, en lugar de las disposiciones del artículo 9 sobre la cantidad de dióxido de carbono, el párrafo segundo se aplicará durante los tres primeros años a partir de la fecha en que el vehículo pase a estar sujetos a impuestos por primera vez.

La cantidad de dióxido de carbono para un año fiscal es la suma de:

– 107 SEK por gramo de dióxido de carbono que el vehículo emita durante la conducción rural/urbana por kilómetro superior a 75 gramos, pero inferior o igual a 125 gramos, y

– 132 SEK por gramo de dióxido de carbono que el vehículo emita durante la conducción rural/urbana por kilómetro superior a 125 gramos.

El párrafo primero no se aplicará a los vehículos equipados con tecnología para funcionar total o parcialmente con gas distinto del GLP.

Artículo 13[4] Si un vehículo está sujeto a impuestos solo por una parte de un año fiscal o período impositivo, el impuesto del vehículo se cobrará por el período en que el vehículo está sujeto a impuestos. Sin embargo, si existe una obligación tributaria durante parte de un mes natural, el impuesto se cobrará por todo el mes, a menos que se disponga lo contrario en el párrafo segundo.

En el caso de los vehículos para los que el impuesto sobre vehículos asciende al menos a 4 800 SEK para un ejercicio fiscal completo, el impuesto se cobrará por día para el mes durante el cual la obligación tributaria surge por primera vez para el vehículo o la obligación tributaria cesa por razones distintas de la notificación de uso fuera de carretera. Si se ha proporcionado una notificación de uso fuera de carretera para dicho

[1] Proyecto de Ley del Gobierno 2024/25:1, bet. 2024/25:FiU1, rskr. 2024/25:49.
[2] Véase la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información.
[3] Redacción más reciente 2022:349.
[4] Redacción más reciente 2020:1063.

vehículo y el período de uso fuera de carretera ha durado al menos quince días o si el vehículo ha sido transferido a un nuevo propietario durante el período de uso fuera de carretera, se cobrará el impuesto por cada día del mes en el que comenzó o terminó el período de uso fuera de carretera.

Durante un mes natural, el impuesto del vehículo es una doceava parte, y por un día, 1/360 del impuesto para todo un año.

_____

1. La presente Ley entrará en vigor el 1 de febrero de 2025.

2. Para el impuesto sobre vehículos correspondiente a un período anterior a la entrada en vigor, se aplicará el capítulo 2, artículo 9 *bis*, párrafo primero, de la versión antigua.

3. Para los vehículos que pasaron a estar sujetos a impuestos por primera vez antes de la entrada en vigor, se aplicará el capítulo 2, artículo 9 *bis*, párrafo tercero, de la versión anterior.

4. Al determinar el impuesto sobre vehículos para los vehículos provistos de una notificación de uso fuera de carretera antes de la entrada en vigor, se aplicará el capítulo 2, artículo 13, de la versión anterior.

En nombre del Gobierno

ELISABETH SVANTESSON

Roger Ghiselli
(El Ministerio de Hacienda de Suecia)